



# LA GACETA UNIVERSITARIA

ÓRGANO OFICIAL DE COMUNICACIÓN DE LA UNIVERSIDAD DE COSTA RICA



26-2003

Año XXVII

30 de setiembre de 2003

Gaceta digital disponible en <http://cu.ucr.ac.cr>

## CONSEJO UNIVERSITARIO

### SESIÓN 4823

MIÉRCOLES 27 DE AGOSTO DE 2003

1.	<u>AGENDA</u> . Ampliación .....	2
2.	<u>APROBACIÓN DE ACTAS</u> . Sesiones 4816 y 4817 .....	2
3.	<u>INFORMES DEL RECTOR</u> .....	2
4.	<u>INFORMES DE DIRECCIÓN</u> .....	2
5.	<u>GASTOS DE VIAJE</u> . Ratificación de solicitudes .....	2
6.	<u>COMISIÓN ESPECIAL</u> . Ratificación .....	2
7.	<u>PROYECTO DE LEY</u> . Criterio sobre Ley que autoriza a la Junta Administrativa del Liceo de Paraíso para que segregue y done un terreno de su propiedad a la UCR .....	2
8.	<u>PRESUPUESTO</u> . Modificación interna 6-2003 .....	3
9.	<u>CUOTA DE BIENESTAR ESTUDIANTIL</u> . Modificación de acuerdo .....	3
10.	<u>AUMENTO SALARIAL</u> . Aprobación .....	4
11.	<u>AGENDA</u> . Modificación .....	5
12.	<u>JURAMENTACIÓN</u> . Decana de la Facultad de Ciencias Sociales y Director de la Escuela de Historia .....	5

### SESIÓN 4824

MARTES 2 DE SETIEMBRE DE 2003

1.	<u>CONSEJO UNIVERSITARIO</u> . Permiso para la Directora, Dra. Olimpia López .....	6
2.	<u>APROBACIÓN DE ACTAS</u> . Sesión 4818 .....	6
3.	<u>INFORMES DE DIRECCIÓN</u> .....	6
4.	<u>GASTOS DE VIAJE</u> . Ratificación .....	6
5.	<u>VI CONGRESO</u> . Resolución sobre replanteamiento del Título I del Estatuto Orgánico .....	6
6.	<u>AGENDA</u> . Modificación .....	8
7.	<u>CONSEJO UNIVERSITARIO</u> . Cronograma de visitas .....	8
8.	<u>FUNDEVI</u> . Presentación de Informe de las relaciones de la Universidad con FUNDEVI .....	8

## TRIBUNAL ELECTORAL UNIVERSITARIO

<u>TEU-627</u> .	Facultad de Ciencias Económicas. Elección de Vicedecana .....	11
<u>TEU-628</u> .	Facultad de Bellas Artes. Elección de Vicedecano .....	11
<u>TEU-653</u> .	Facultad de Medicina. Elección de Vicedecana .....	11
<u>TEU-660</u> .	Escuela de Administración Pública. Elección de representante ante ACR .....	11
<u>TEU-661</u> .	Escuela de Administración Pública. Elección de Subdirector .....	11
<u>TEU-683</u> .	Escuela de Lenguas Modernas. Elección de representantes ante ACR .....	11

## Resumen del Acta de la Sesión N° 4823

Miércoles 27 de agosto de 2003

Aprobada en la sesión 4830 del martes 23 de setiembre de 2003

**ARTÍCULO 1.** El Consejo Universitario **ACUERDA** una ampliación de agenda para conocer los siguientes dictámenes: CP-DIC- 03 33, sobre modificación interna N.º 06-2003 al presupuesto ordinario de la Institución y CP-DIC-03-33 en torno a la cuota de Bienestar Estudiantil. Propuesta de modificación al artículo 3, acuerdo 2, de la sesión 3545 del Consejo Universitario.

**ARTÍCULO 2.** El Consejo Universitario **APRUEBA** las actas de las sesiones N.º 4816 y 4817, con modificaciones de forma.

**ARTÍCULO 3.** El señor Rector se refiere a los siguientes asuntos:

a) Reforma al artículo 2 de la Ley 7531

Se refiere a un nuevo documento del Dr. Henry Mora Jiménez, representante de CONARE en la comisión legislativa que estudia la reforma al artículo 2 de la Ley 7531, referente a las pensiones del Magisterio Nacional.

b) Financiamiento del Programa del Estado de la Nación por parte de las universidades estatales

Comenta que los rectores de las universidades estatales han manifestado su acuerdo de que dentro del programa de CONARE haya un refuerzo para que se financie permanentemente el proyecto Estado de la Nación, y poder así darle una perspectiva de permanencia a un proyecto que ha adquirido una relevancia e influencia importantes.

**ARTÍCULO 4.** La Dra. Olimpia López se refiere a los siguientes asuntos.

a) Oficina de Planificación Universitaria

La Oficina de Planificación Universitaria envía la publicación Políticas de las Instituciones de Educación Superior Universitaria Estatal vigentes en el 2003, realizada por OPES, en el marco de la Comisión de Directores de Planificación.

b) Carta abierta a la comunidad universitaria

La señora Directora recuerda que el plenario le solicitó la elaboración de dos documentos para informar a la comunidad: uno, sobre lo que se ha legislado acerca de los medios de comunicación, y otro sobre autonomía universitaria.

c) Proyecto de ley

Se refiere al proyecto de ley sobre Utilización del Software libre en las instituciones del Estado. Expediente 15.191, el cual ingresó al Consejo Universitario para que este órgano de su criterio. Coordina la comisión especial la doctora Olimpia López Avendaño.

d) Informe de los miembros del Consejo Universitario

Se realizan comentarios sobre los siguientes asuntos: IV número de la revista Intersedes, dedicado a Turrialba; dictamen de la Oficina Jurídica sobre los permisos de los miembros del Consejo, informe sobre la Semana de la Vinculación y lección inaugural de la Facultad de Letras.

**ARTÍCULO 5.** El Consejo Universitario, atendiendo la recomendación de la Comisión de Política Académica y de conformidad con lo que establece el artículo 34 del Reglamento de gastos de viaje y transporte para funcionarios públicos, y el Reglamento para la asignación de recursos a los funcionarios que participen en eventos internacionales, **ACUERDA** ratificar las siguientes solicitudes de apoyo financiero.

**ACUERDO FIRME.** (*Ver cuadro en la página 9*)

**ARTÍCULO 6.** El Consejo Universitario conoce una solicitud de la Dirección CU-D-03-08-401 para que ratifique la integración de la Comisión Especial, que estudió el proyecto: “Ley que autoriza a la Junta Administrativa del Liceo de Paraíso para que segregue y done un terreno de su propiedad a la Universidad de Costa Rica.”

El Consejo Universitario **ACUERDA** ratificar la integración de la Comisión Especial conformada por la magistra Margarita Meseguer Quesada, Coordinadora y el magíster Óscar Mena Redondo, Miembros del Consejo Universitario, y el doctor Werner Rodríguez Montero, Director del Recinto de Paraíso.

**ARTÍCULO 7.** El Consejo Universitario conoce el dictamen CEDIC-03-29 presentado por la Comisión Especial, ratificada por acuerdo N.º 6 de la presente sesión, sobre el criterio de la Universidad de Costa Rica, en relación con el proyecto: “Ley que autoriza a la Junta Administrativa del Liceo de Paraíso para que segregue y done un terreno de su propiedad a la Universidad de Costa Rica”. Expediente 15.047.”

El Consejo Universitario, **CONSIDERANDO QUE:**

1. El señor Rector eleva para conocimiento de los miembros del Consejo Universitario el proyecto “Ley que autoriza a la Junta Administrativa del Liceo de Paraíso para que segregue y done un terreno de su propiedad a la Universidad de Costa Rica”. Expediente 15.047, remitido por el diputado Julián Watson Pomea, Presidente de la Comisión Permanente de Gobierno y Administración de la Asamblea Legislativa.
2. El artículo 88 de la Constitución Política de Costa Rica establece:

*Para la discusión de proyectos de ley relativos a las materias puestas bajo la competencia de la Universidad de Costa Rica y de las demás instituciones de la educación superior universitaria, o relacionadas directamente con ellas, la Asamblea Legislativa deberá oír previamente al Consejo Universitario o al órgano director correspondiente de cada una de ellas.*

3. La Universidad de Costa Rica ha dispuesto que por medio de sus sedes regionales, mantendrá y mejorará la oferta académica y los servicios de bienestar estudiantil, en respuesta a las necesidades de cada región.
4. La Oficina Jurídica manifestó que los datos de la finca del Partido de Cartago, número: cuarenta mil doscientos treinta y uno (3-40231), inscrita al tomo trescientos cuarenta y cuatro (344), folio doscientos dos (202), asiento siete (007); concuerdan con los descritos en el Proyecto de ley denominado “Ley que autoriza a la Junta Administrativa del Liceo de Paraíso para que Segregue y Done un Terreno de su Propiedad a la Universidad de Costa Rica”: Expediente 15.047 (OJ-1130-2003 del 28 de julio de 2003).
5. La Oficina de Contraloría Universitaria señaló que el proyecto no tiene incidencia en aspectos referentes a elementos organizativos de la Universidad de Costa Rica (OCU-R-102-2003 del 24 de julio de 2003).
6. El Consejo Universitario considera indispensable la promulgación de la ley para consolidar los actos de segregación y la donación del terreno efectuados por la Junta Administrativa del Liceo de Paraíso a favor de la Universidad de Costa Rica (decreto N.º 24047-MEP del 25 de enero de 1995), terreno en que se construyó el Recinto de Paraíso.

#### **ACUERDA:**

Comunicar a la Comisión Permanente de Gobierno y Administración de la Asamblea Legislativa que el Consejo Universitario de la Universidad de Costa Rica recomienda la aprobación del proyecto “Ley que autoriza a la Junta Administrativa del Liceo de Paraíso para que segregue y done un terreno de su propiedad a la Universidad de Costa Rica”. Expediente 15.047.

#### **ACUERDO FIRME**

**ARTÍCULO 8.** La Comisión de Presupuesto presenta al Consejo Universitario el dictamen CP- DIC-03-33, sobre la modificación interna N.º 06-2003 al presupuesto ordinario de la Institución.

El Consejo Universitario, **CONSIDERANDO QUE:**

1. El propósito de la Modificación Interna N.º 06-2003 al Presupuesto Ordinario de la Institución, de fondos corrientes, es efectuar ciertas variaciones presupuestarias solicitadas por diferentes unidades ejecutoras y que los movimientos superiores a los dos millones de colones están debidamente justificados.

2. La Oficina de Contraloría Universitaria manifiesta que no evidencian situaciones relevantes que ameriten observaciones, respecto a la Modificación Interna N.º 06-2003 de presupuesto ordinario, fondos corrientes (OCU-R-099-2003 del 6 de agosto de 2003).

#### **ACUERDA**

Aprobar la Modificación Interna N.º 06-2003, de Presupuesto Ordinario de la Institución, por un monto de ₡165.098.707,30 (ciento sesenta y cinco millones noventa y ocho mil setecientos siete colones con treinta céntimos).

#### **ACUERDO FIRME.**

**ARTÍCULO 9.** La Comisión de Presupuesto y Administración presenta el dictamen CP-DIC-03-34, sobre “Cuota de Bienestar Estudiantil. Propuesta de modificación al artículo 3, acuerdo 2, de la sesión 3545 del Consejo Universitario”.

El Consejo Universitario, **CONSIDERANDO QUE:**

1. El Consejo Universitario, en sesión 3545, artículo 3, del 1.º de marzo de 1989, aprobó una nueva distribución de la cuota de bienestar estudiantil, que incluye un 5% para el Club de Fútbol.
2. Esta propuesta elimina la posibilidad de financiar la representación universitaria de fútbol estudiantil amateur, para atender al equipo Filial de Fútbol Universidad de Costa Rica.
3. La Universidad de Costa Rica, en los últimos años, ha asignado anualmente presupuesto extraordinario al equipo Filial de Fútbol Universidad de Costa Rica, además de los fondos de Vida Estudiantil (5%).
4. Las exigencias de la competencia en el ámbito nacional en el que participa el equipo de fútbol de la Universidad de Costa Rica demandan la participación de deportistas de más alto rendimiento, por lo que la representación estudiantil universitaria ha disminuido en gran medida.
5. El Consejo Universitario, en sesión 4789, artículo 1, del 3 de abril de 2003, aprobó las Políticas prioritarias para la formulación y ejecución del plan-presupuesto de la Universidad de Costa Rica para el año 2004, las cuales, en sus puntos 3.6 y 3.7, indican que la Institución incrementará el apoyo al desarrollo y la creación de los programas recreativos y de aquellos que la representan a escala nacional o internacional, tanto deportivos como culturales, como medio de integración y proyección de la imagen institucional. Además, señala que reconocerá a la Asociación Deportiva Filial Club de Fútbol Universidad de Costa Rica la potestad de representarla en las actividades, torneos o campeonatos de fútbol, de carácter mayor.
6. Además del 5% de la cuota de bienestar estudiantil, la Universidad de Costa Rica ha financiado el Club de Fútbol y ha sustentado sus necesidades con presupuesto ordinario y extraordinario.

7. La Rectoría solicitó a la Oficina de Planificación Universitaria que en el presupuesto del próximo año se incluya la suma de ¢15.000.000,00 a favor del Club de Fútbol (oficios VVE-639-2003 del 10 de junio de 2003, R-3102-2003 del 16 de junio de 2003 y R-4246-2003 del 7 de agosto de 2003).
8. Es importante que la Universidad de Costa Rica promueva el desarrollo del fútbol de representación universitaria amateur.

**ACUERDA:**

1. Modificar el acuerdo de la sesión 3545, artículo 3, punto 2, del 1.º de marzo de 1989, con el propósito de fortalecer el desarrollo del fútbol de representación universitaria amateur, para que se lea de la siguiente manera:
  2. Aprobar la siguiente distribución de la cuota de bienestar estudiantil:
 

1. Federación de Estudiantes	55%
2. Asociación Deportiva Universitaria	25%
3. Grupos culturales y deportivos	10%
4. Participación de estudiantes en eventos deportivos, culturales y científicos	10%
2. Derogar el acuerdo de la sesión 3487, artículo 11, del 4 de agosto de 1988, mediante el cual el Consejo Universitario acordó asignar ¢1.000.000,00 anual al equipo Filial Club de Fútbol de la Universidad de Costa Rica.
3. Apoyar la gestión de la Rectoría de asignar ¢15.000.000,00 al equipo Filial Club de Fútbol para el presupuesto del año 2004.
4. Solicitar a la Administración que, a partir del 2004, negocie, por medio de convenio, el mecanismo de incremento del monto indicado en el acuerdo 3 anterior, para los períodos presupuestarios siguientes.
5. Todo lo anterior, rige a partir del año 2004.

**ACUERDO FIRME**

**ARTÍCULO 10.** El Consejo Universitario conoce la propuesta de la Administración R-4519-2003, en torno al aumento salarial de agosto de 2003 y enero de 2004.

El Consejo Universitario, **CONSIDERANDO QUE:**

1. En sesión 4740, artículo 3, celebrada el 4 de setiembre de 2002, el Consejo Universitario, al aprobar un reajuste salarial para el año 2002, acordó, entre otros aspectos, lo siguiente: "(...) Con este incremento, se da por cancelada una inflación del 10.00% para el año 2002... Si la inflación al concluir el 2002 es menor al 10.00%, la diferencia resultante será tomada en consideración en el siguiente proceso de negociación salarial, con el fin de realizar los ajustes correspondientes en los salarios base del siguiente aumento salarial."

2. Al concluir el año 2002, el índice inflacionario alcanzó el valor de 9.68%, lo cual determina que la diferencia entre la inflación cancelada y la inflación reportada por el Instituto Nacional de Estadística y Censos (INEC) sea de 0.32%.
3. En la misma sesión supracitada, el Consejo Universitario acordó otorgar un reajuste salarial, para el año 2003, equivalente a un 5.00%, calculado sobre los salarios de contratación al 31 de diciembre de 2002 e incluido en el salario base, a partir del 1 de enero de 2003.
4. Según el Instituto Nacional de Estadística y Censos (INEC), el índice de inflación, al 30 de junio y al 31 de julio del presente año, llegó al 4.34% y al 5.18%, respectivamente.
5. Luego del análisis respectivo, se llegó a la conclusión de que las finanzas universitarias permiten realizar un reajuste salarial de conformidad con la propuesta formulada por la Comisión Institucional de Negociación Salarial, la cual se expondrá más adelante.
6. Cabe destacar que del análisis presupuestario y financiero realizado, se concluye que, en el presente momento, el 0.32% pagado de más no representa un monto que amerite deducirse del reajuste salarial complementario que se debe otorgar a partir del 1 de agosto de los corrientes, con lo cual el 0.32% se convierte en un incremento salarial adicional para todos los funcionarios universitarios.
7. Con el fin llegar a un acuerdo sobre el reajuste salarial complementario para el presente año, la Comisión Bipartita de Negociación Salarial, constituida con representantes de la Administración y del Sindicato de Empleados de la Universidad de Costa Rica (SINDEU), celebró una sesión el día 14 de agosto del presente año. Adicionalmente, la mencionada Comisión –con el acuerdo de ambas partes- decidió, en esa misma sesión, proponer a las autoridades universitarias correspondientes, el reajuste salarial para el próximo año.
8. El Vicerrector de Administración, M. Sc. Jorge Badilla P., mediante oficio VRA-2727-2003 del 18 de agosto del presente año, dirigido a esta Rectoría y del cual se aporta copia, expresa textualmente lo siguiente:

"Para su consideración adjunto el acta CNS-14-08/03 de la sesión realizada por la Comisión Bipartita de Negociación Salarial el día jueves 14 de agosto con la propuesta de Incremento Salarial por parte de la Administración y el Sindicato de Empleados Universitarios.

En relación con lo anterior, es necesario indicar que ambas partes concuerdan en los porcentajes que se indican en las propuestas de negociación. Sin embargo, la discrepancia se presenta, en que el Sindicato de Empleados no está de acuerdo en las últimas líneas del primer párrafo de la propuesta de la Administración que a la letra dice: "De igual forma, si la inflación al concluir el 2003 es menor al 10,00%, la diferencia resultante será tomada en consideración y se realizarán los ajustes correspondientes en los salarios base en el siguiente proceso de aumento salarial."

## **ACUERDA:**

Otorgar los siguientes ajustes salariales:

“Para el año 2003

Un 5,00% de incremento salarial, calculado sobre los salarios de contratación al 31 de diciembre del 2002 e incluido en el salario base, a partir del 1.º de agosto del 2003 y por cancelar en el momento en que sea aprobado el correspondiente documento presupuestario por parte de la Contraloría General de la República. Con este incremento, se da por cancelada una inflación del 10,00% para el año 2003. De concluir el año con una inflación mayor al 10,00% la Universidad reconocerá la diferencia una vez que sean aprobados los correspondientes presupuestos extraordinarios tanto del Gobierno por parte de la Asamblea Legislativa como el de la Universidad por parte de la Contraloría General de la República. De igual forma, si la inflación al concluir el 2003 es menor al 10,00%, la diferencia resultante será tomada en consideración y se realizarán los ajustes correspondientes en los salarios base en el siguiente proceso de aumento salarial.

Para el año 2004

Un 5,00% de incremento salarial, calculado sobre los salarios de contratación al 31 de diciembre de 2003 e incluido en el salario base, a partir del primero de enero de 2004 y por cancelar en el momento en que sea aprobado el correspondiente presupuesto ordinario de la Institución por parte de la Contraloría General de la República.

Una vez aprobados los reajustes salariales indicados anteriormente, la Universidad de Costa Rica comunicará de inmediato dichos incrementos a la Junta de Pensiones y Jubilaciones del Magisterio Nacional para lo que corresponda.”

**ACUERDO FIRME.**

**ARTÍCULO 11.** El Consejo Universitario **ACUERDA** una modificación de agenda para recibir de inmediato a la M.Sc. Mercedes Muñoz Guillén, Decana de la Facultad de Ciencias Sociales, y al M.Sc. Francisco Enríquez Solano, Director de la Escuela de Historia.

**ARTÍCULO 12.** El Consejo Universitario toma el juramento de estilo a la M.Sc. Mercedes Muñoz Guillén, Decana de la Facultad de Ciencias Sociales, por el período que rige del 27 de agosto del 2003 al 26 de agosto del 2007, y al M.Sc. Francisco Enríquez Solano, Director de la Escuela de Historia por el período que rige del 27 de agosto del 2003 al 26 de agosto del 2007, según oficios TEU-424-03 y TEU-435-03 del Tribunal Electoral Universitario.

**Dra. Olimpia López Avendaño**  
**Directora**  
**Consejo Universitario**

Resumen del Acta de la Sesión N° 4824

Martes 2 de setiembre de 2003

Aprobada en la sesión 4831 del miércoles 24 de setiembre de 2003

**ARTÍCULO 1.** El Consejo Universitario con base en el artículo 33 del Estatuto Orgánico, **ACUERDA** nombrar al doctor Víctor M. Sánchez Corrales, en sustitución de la doctora Olimpia López Avendaño, Directora del Consejo Universitario, a fin de que asista en la mañana al Congreso de Humanidades II Etapa, organizado por la Escuela de Estudios Generales.

**ARTÍCULO 2.** El Consejo Universitario **APRUEBA** el acta N° 4818, con modificaciones de forma.

**ARTÍCULO 3.** Informes de Dirección

a) Juramentación

El señor Director a.i. informa de la juramentación de la decana de la Facultad de Farmacia, la M.Sc. María Argentina Monge Monge, por el período que rige del 29 de agosto de 2003 al 28 de agosto del 2007.

**ARTÍCULO 4.** El Consejo Universitario, atendiendo la recomendación de la Comisión de Política Académica y de conformidad con lo que establece el artículo 34 del Reglamento de gastos de viaje y transporte para funcionarios públicos, y el Reglamento para la asignación de recursos a los funcionarios que participen en eventos internacionales, **ACUERDA** ratificar las siguientes solicitudes de apoyo financiero.

**ACUERDO FIRME.** ([Ver cuadro en la página 10](#))

**ARTÍCULO 5.** La Comisión de Estatuto Orgánico presenta la propuesta CEO-DIC-03-04, sobre el VI Congreso. Resolución 1: “Hacia una nueva etapa de la Universidad de Costa Rica. Replanteamiento de Título I del Estatuto Orgánico, referente a principios, propósitos y funciones”.

El Consejo Universitario, **CONSIDERANDO QUE:**

1. El artículo 236 del Estatuto Orgánico establece lo siguiente:  
“Artículo 236.- La iniciativa en materia de reformas al Estatuto Orgánico corresponde a los miembros del Consejo Universitario y a la Asamblea Colegiada Representativa (...)”
2. La Resolución 1 del VI Congreso Universitario: Hacia una nueva etapa de la Universidad de Costa Rica. Replanteamiento del Título I del Estatuto Orgánico, referente a principios, propósitos y funciones.
3. El VI Congreso, respecto de la propuesta de modificación al Título I del Estatuto Orgánico, consideró que:

- “1. Es imperativo la adaptación del Ordenamiento Institucional a la realidad actual del país y de la región.
2. Urge y conviene replantear los principios, propósitos y funciones de la Institución, para que a partir de tales directrices, sentar las bases de un proceso de transformación institucional.
3. De la lectura del actual articulado consignado en el Título I del Estatuto Orgánico, es evidente que varios de los principios, propósitos, y funciones de la Institución requieren de un replanteamiento importante.
4. La Universidad de Costa Rica no solo debe verse como una organización en donde se brinde educación y formación universitaria de alta calidad académica, sino, además, como una instancia por medio de la cual se participe en el estudio y solución de los principales problemas que afectan al ciudadano, a la comunidad y al país, mediante la investigación y diversas formas de extensión universitaria.
5. El Estatuto Orgánico debe explicitar que el régimen decisorio de la Universidad de Costa Rica no solamente es democrático sino, también, representativo.
6. La búsqueda de formas de convivencia social centradas en el respeto al ser humano y la solidaridad debe de expresarse claramente como principios en el Estatuto Orgánico.
7. La Institución debe fomentar el conocimiento y la adecuada utilización de la ciencia y la tecnología, y del medio ambiente, así como el uso racional y sostenible de los recursos.
8. La excelencia académica de los programas incluye resaltar el principio de igualdad de oportunidades y la no discriminación.
9. Un elemento indispensable para el desarrollo futuro de la Institución es la planificación estratégica, así como la necesidad de velar por el mejoramiento continuo del sector académico, incluyendo la formación, la especialización y la actualización o educación permanente.”
4. El espíritu de esta resolución es que el Estatuto Orgánico se adecue a la nueva realidad en que vivimos; es decir, que la Universidad se ajuste a los requerimientos del nuevo milenio, en el que asuma su papel como uno de los principales motores del desarrollo, atesore y transmita la experiencia cultural y científica que se ha logrado alcanzar en la Institución y se exige a sí misma avanzar más cada día.

5. La resolución del VI Congreso titulada: Hacia una nueva etapa de la Universidad de Costa Rica. Replanteamiento del Título I del Estatuto Orgánico, referente a principios, propósitos y funciones, es la siguiente:

#### Principios y propósitos de la Institución

Artículo 1.- La Universidad de Costa Rica es una institución de educación superior y cultura, autónoma y democrática, constituida por una comunidad de profesores y profesoras, estudiantes, funcionarias y funcionarios administrativos, dedicada a la enseñanza, la investigación, la acción social, el estudio, la meditación, la creación artística y la difusión del conocimiento.

Artículo 2.- La Universidad de Costa Rica goza de independencia para el desempeño de sus funciones y de plena capacidad jurídica para adquirir derechos y contraer obligaciones, así como para darse su organización y gobierno propios.

Artículo 3.- La misión de la Universidad de Costa Rica es contribuir con los procesos de transformación que la sociedad necesita para el logro del bien común, mediante una política dirigida a la consecución de una verdadera justicia social, del desarrollo integral, de la libertad plena y de la total independencia de nuestro pueblo.

Artículo 4.- Son principios orientadores del quehacer de la Universidad de Costa Rica:

- a. Derecho a la educación superior: Garantizar el derecho a la educación superior de la población costarricense para su formación, especialización y educación permanente.
- b. Excelencia académica e igualdad de oportunidades: Velar por la excelencia académica de los programas que ofrezca en un plano de igualdad de oportunidades y sin discriminación de ninguna especie.
- c. Libertad de cátedra: Garantizar la libertad de cátedra como principio de la enseñanza universitaria, que otorga a los miembros del claustro plena libertad para expresar sus convicciones filosóficas, religiosas y políticas.
- d. Respeto a la diversidad de etnias y culturas: Reconocer el carácter pluriétnico y multicultural de la sociedad costarricense, fomentando el respeto a la diversidad de las tradiciones culturales, modos de vida y patrimonio histórico cultural.
- e. Respeto a las personas y a la libre expresión: Garantizar dentro del ámbito universitario el diálogo y la libre expresión de las ideas y opiniones, así como la coexistencia de las diferentes ideologías y corrientes de pensamiento filosófico, religioso y político, sin otra limitación que el respeto mutuo.
- f. Compromiso con el medio ambiente: Fomentar el mejoramiento de la relación ser humano-ambiente y el

conocimiento, el respeto, la conservación y el uso sostenible de los recursos ambientales, así como una mejor calidad del ambiente.

- g. Acción universitaria planificada: Desarrollar una acción universitaria planificada en pro del mejoramiento continuo para contribuir a elevar el desarrollo humano y la calidad de vida de los habitantes del país.

Artículo 5.- Para el cumplimiento de la misión y de los principios orientadores del quehacer de la Universidad de Costa Rica, se establecen los siguientes propósitos:

- a. Estimular la formación de una conciencia creativa y crítica en las personas que integran la comunidad costarricense, que permita a todos los sectores sociales participar eficazmente en los diversos procesos de la actividad nacional.
- b. Buscar de manera permanente y libre la verdad, la justicia, la belleza, el respeto a las diferencias, la solidaridad, la eficacia y la eficiencia.
- c. Formar profesionales en todos los campos del saber, que combinen una cultura humanística como base y complemento de una formación especial o profesional.
- d. Contribuir al progreso de las ciencias, las artes, las humanidades y las tecnologías, reafirmando su interrelación y aplicándolas al conocimiento de la realidad costarricense y de la comunidad internacional.
- e. Formar personal idóneo que se dedique a la enseñanza, las ciencias, la tecnología, las artes y las letras, para que participe eficazmente en el desarrollo del sistema de educación costarricense.
- f. Impulsar y desarrollar con pertinencia y alto nivel la docencia, la investigación y la acción social.
- g. Elevar el nivel cultural de la sociedad costarricense mediante la acción universitaria.

Nota: Se subrayan los cambios sugeridos por el VI Congreso en relación con el Estatuto Orgánico vigente.

#### **ACUERDA:**

1. Acoger para su trámite la Resolución 1 del VI Congreso Universitario: Hacia una nueva etapa de la Universidad de Costa Rica. Replanteamiento del Título I del Estatuto Orgánico, en tanto su espíritu pretende que los principios y propósitos de la Universidad de Costa Rica, establecidos en el Estatuto Orgánico, se adecuen y se ajusten al quehacer universitario, a las nuevas tendencias y a los desafíos de la Institución y de la vida nacional.
2. Solicitar a la Comisión de Estatuto Orgánico que inicie el procedimiento establecido en el artículo 236 del Estatuto Orgánico, en relación con la modificación estatutaria que señala la Resolución 1 del VI Congreso Universitario: Ha-

cia una nueva etapa de la Universidad de Costa Rica. Replanteamiento del Título I del Estatuto Orgánico, referente a principios, propósito y funciones.

**ACUERDO FIRME.**

**ARTÍCULO 6.** El Consejo Universitario **ACUERDA** una modificación del orden del día para conocer los puntos 7 y 10 de la agenda.

**ARTÍCULO 7.** El Consejo Universitario conoce el oficio PM-DIC-03-07 en relación con el cronograma de visitas del Consejo Universitario a instancias fuera de la Sede “Rodrigo Facio”, para el segundo ciclo del 2003.

El Consejo Universitario, **CONSIDERANDO QUE:**

1. El Consejo Universitario, en la sesión 4779, artículo 10, del 4 de marzo de 2003, acordó aprobar para el primer ciclo del 2003, un calendario de visitas fuera de la Ciudad Universitaria “Rodrigo Facio”, con el objetivo de compartir experiencias y conocer aún más de cerca el quehacer de las sedes universitarias y otras instancias.
2. Luego de realizadas las actividades programadas para el primer ciclo, y conocer la respuesta positiva por parte de las instancias visitadas, así como la importancia por parte del Consejo Universitario de conocer sus inquietudes, programas y propuestas.
3. El Consejo Universitario estima de suma necesidad continuar con el programa de visitas, en el resto de las instancias universitarias.

**ACUERDA:**

Realizar el siguiente programa de visitas, durante el segundo ciclo lectivo del año 2003:

<b>Nombre</b>	<b>Fecha</b>
Estación Experimental Ganado Lechero “Alfredo Volio Mata”	5 de setiembre
Recinto de Paraíso	26 de setiembre
Instituto de Investigación “Clodomiro Picado”	24 de octubre
Finca Experimental de Santa Cruz	14 de noviembre
Jardín Lankester	28 de noviembre

**ACUERDO FIRME.**

**ARTÍCULO 8.** El Consejo Universitario recibe la visita de la doctora Yamileth González García, Vicerrectora de Investigación, quien presentará el Informe de las relaciones de la Universidad de Costa Rica con la FUNDEVI, en cumplimiento del acuerdo de la sesión 4745, artículo 7, del 24 de setiembre de 2002.

Asisten además la Dra. Leda Muñoz García, Vicerrectora de Acción Social; el Lic. Roberto Guillén Pacheco, Delegado Ejecutivo; la Licda. Catalina Devandas Aguilar, Asesora Legal; Lic. Carlos Castro Umaña, Auditor, y el Lic. José Cantillano Quirós, Asesor Financiero.

**Dra. Olimpia López Avendaño**  
**Directora**  
**Consejo Universitario**

# VIÁTICOS

## Sesión N° 4823 artículo 5 Miércoles 27 de agosto de 2003

Nombre del funcionario(a) Unidad Académica o Administrativa	Puesto o Categoría en Régimen Académico	País destino	Fecha	Actividad en la que participará	Presupuesto ordinario de la Universidad	Otros aportes
<b>Vargas Brenes, Juan Rafael</b> (1) Programa de Posgrado en Economía	Director	Panamá, Panamá	28 al 30 de agosto	Latin American Meeting of Econometric Society <i>Presentará la ponencia: Salud y Trabajo en Costa Rica</i>	\$500 Pasaje y complemento de viáticos	\$418 Viáticos Aporte personal
<b>Soto Murillo, Henry</b> Escuela de Zootecnia	Asociado	Rivas, Nicaragua	7 al 15 de setiembre	Curso intensivo Análisis estadístico de información experimental y diseño de Experimentos <i>Asistirá como instructor del curso, el cual será dirigido a investigadores de la Escuela Internacional de Agricultura y Ganadería de Rivas</i>	\$500 Viáticos	
<b>Briceno Meza, María Eugenia</b> (2) Sistema de Bibliotecas, Documentación e Información	Directora	Medellín, Colombia	11 al 13 de setiembre	Encuentro Internacional de Bibliotecas: La Biblioteca para una Universidad de Excelencia <i>Aportará beneficios de trabajo conjunto que se realiza en el marco de la Subcomisión de Directoras de Bibliotecas Universitarias del Consejo Nacional de Rectores</i>	\$500 Viáticos	\$600 Pasaje e Inscripción Consejo Nacional de Rectores \$220 Complemento de viáticos Aporte personal
<b>Rojas Campos, Norman</b> Facultad de Microbiología	Asociado	Pamplona, España	13 al 20 de setiembre	Brucellosis 2003 International Conference <i>Expondrá un póster titulado "Interaction of Brucella abortus with apoptotic mechanisms"</i>	\$500 Viáticos	\$675 Pasaje, complemento de viáticos e Inscripción Aporte personal \$700 Complemento de pasaje FUNDEVI
<b>Villarreal Montoya, Ana Lucía</b> Escuela Ciencias de la Comunicación Colectiva	Asociada	San Salvador, El Salvador	16 al 20 de setiembre	IV Bial Iberoamericana de la Comunicación: Sociedad, Información y Conocimiento <i>Presentará la ponencia Comportamiento comunicacional de hombres y mujeres en el proceso educativo</i>	\$500 Viáticos	\$20 Asociación de Periodistas de El Salvador \$290 Pasaje Aporte personal
<b>Bonilla Salas, Gonzalo</b> CINA	Asociado	La Habana, Cuba	21 al 27 de setiembre	IV Congreso Latinoamericano de Micotoxicología <i>Presentará el póster "Presencia de aflatoxinas en subproductos de arroz, utilizados en la elaboración de alimentos para consumo animal"</i>	\$500 Viáticos	\$410 Complemento de viáticos Aporte personal \$457,25 Pasaje FUNDEVI
<b>Córdoba González, Saray</b> Sede Regional de Occidente	Catedrática	Madrid, España	3 al 8 de octubre	IX Reunión Técnica Latindex (Revistas Científicas de Iberoamérica y el Caribe) <i>La Universidad de Costa Rica es la institución nacional que representa al país en el Sistema Latindex.</i>	\$500 Viáticos	\$1.000 Pasaje CINDOC (3) \$325 Complemento de viáticos Aporte personal

- (1) Ad-referéndum
- (2) De conformidad con el artículo 10, se debe levantar el requisito estipulado en el inciso d), del artículo 9, ambos del Reglamento para la Asignación de Recursos a los funcionarios que participen en eventos internacionales, pues ya recibió aporte económico en este año.
- (3) Centro de Información y Documentación Científica (CINDOC)

# VIÁTICOS

Sesión N° 4824 artículo 4  
Martes 2 de setiembre de 2003

Nombre del funcionario(a) Unidad Académica o Administrativa	Puesto o Categoría en Régimen Académico	País destino	Fecha	Actividad en la que participará	Presupuesto ordinario de la Universidad	Otros aportes
<b>Mazón González, Ismael</b>  Escuela de Ingeniería Eléctrica	Director	Winnipeg, Canadá	18 al 23 de setiembre	Reunión de acreditación de la carrera de Ingeniería Eléctrica  <i>En esta reunión se decidirá la reacreditación de la Carrera de Ingeniería Eléctrica para los próximos tres años</i>		\$1757,72 Pasaje, viáticos y gastos de salida  Fondo Restringido 14-11 de Servicios de Apoyo de la Vicerrectoría de Docencia
<b>González García, Victoria Eugenia</b>  Centro Infantil Laboratorio	Directora (1)	La Habana, Cuba	21 de setiembre al 4 de octubre	Curso Democracia en las aulas: Enseñanza y Aprendizaje Participativos  <i>Además visitará centros infantiles</i>	\$500 Pasaje, complemento de viáticos y gastos de salida	\$1190 Viáticos FUNDEVI
<b>Muñoz Guillén, Mercedes (2)</b>  Facultad de Ciencias Sociales	Decana	París, Francia	1 al 12 de octubre	32.a Conferencia de la UNESCO  <i>Participará como representante de Costa Rica en el plenario de Ciencias Sociales. Se definirá la postulación de Costa Rica ante el Consejo Intergubernamental del Programa Gestión de las Transformaciones Sociales</i>	\$2518,05 Pasaje, viáticos y gastos de salida	

- (1) De conformidad con el artículo 10, se levanta el requisito estipulado en el inciso a) del artículo 9), ambos del Reglamento para la Asignación de recursos a los funcionarios que participen en eventos internacionales, pues su nombramiento es interino.
- (2) De conformidad con el artículo 10, se levanta el requisito estipulado en el inciso d), del artículo 9, ambos del Reglamento para la Asignación de Recursos a los funcionarios que participen en eventos internacionales, pues ya recibió aporte económico en este año.

## TEU-627-03

De acuerdo con el artículo 27 del Reglamento de Elecciones Universitarias, me permito comunicarle que en la Asamblea de la Facultad de Ciencias Económicas, celebrada el 27 de agosto del 2003, fue electa Vicedecana la Dra. Doris Sossa Jara.

El período rige del 12 de setiembre del 2003 al 11 de setiembre del 2005.

## TEU-628-03

De acuerdo con el artículo 27 del Reglamento de Elecciones Universitarias, me permito comunicarle que en la Asamblea de la Facultad de Bellas Artes, celebrada el 27 de agosto del 2003, fue electo Vicedecano el M.Sc. Eddi Mora Bermúdez.

El período rige del 14 de setiembre del 2003 al 13 de setiembre del 2005.

## TEU-653-03

De acuerdo con el artículo 27 del Reglamento de Elecciones Universitarias, me permito comunicarle que en la Asamblea de la Facultad de Medicina, celebrada el 3 de setiembre del 2003, fue electa Vicedecana la M.Sc. Adriana Suárez Urham.

El período rige del 24 de octubre del 2003 al 23 de octubre del 2005.

## TEU-660-03

De acuerdo con el artículo 27 del Reglamento de Elecciones Universitarias, me permito comunicarle que en la reunión de profesores de la Escuela de Administración Pública, celebrada el 4 de setiembre del 2003, fue electo representante de la Escuela ante la Asamblea Colegiada Representativa el profesor M.Sc. Héctor González Morena.

El período rige del 10 de setiembre del 2003 al 13 de mayo del 2005 (resto del período).

## TEU-661-03

De acuerdo con el artículo 27 del Reglamento de Elecciones Universitarias, me permito comunicarle que en la Asamblea de la Escuela de Administración Pública, celebrada el 4 de setiembre del 2003, fue electo Subdirector el M.Sc. Víctor Hernández Cerdas.

El período rige del 9 de octubre del 2003 al 8 de octubre del 2005.

## TEU-683-03

De acuerdo con el artículo 27 del Reglamento de Elecciones Universitarias, me permito comunicarle que en la reunión de profesores de la Escuela de Lenguas Modernas, celebrada el 11 de setiembre del 2003, fueron electos representantes de la Escuela ante la Asamblea Colegiada Representativa las (os) profesoras (es) M.Sc. María Gabriela Alfaro Madrigal, M.Sc. Lai Sai Acon Chan, M.Sc. Virginia Borloz Soto, M.Sc. Marco A. Mora Piedra, M.Sc. Patricia Escalante Arauz, M.Sc. Niza Bonilla Oconitrillo, M.Sc. Patricia Córdoba Cubillo, M.Sc. Rossina Coto Keith y Dra. Gilda Pacheco Acuña.

El período rige del 30 de setiembre del 2003 al 29 de setiembre del 2005.

**Lic. Gerardo Mora Burgos**  
**Presidente**